

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 17 de septiembre de 2020, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTE:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Arturo Pascual Madina
D. Víctor Eduardo Munguía García
D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión, excusando su ausencia, el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

Asisten igualmente a la sesión los Diputados/as Provinciales, D^a Raquel Contreras López y D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 4 de septiembre de 2020, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA SOLICITADA POR LA ONG UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INCLUIDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 9 de septiembre de 2020, y visto el escrito presentado el pasado 11 de agosto por parte de la ONG UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, solicitando una ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2019, para el Proyecto *“Mejora del derecho a la salud de niñas a través de la erradicación de la mutilación genital femenina en comunidades rurales de la provincia de Sissili, en Burkina Faso”*, incluido dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2019.

Visto, asimismo, el informe emitido, en fecha 7 de septiembre del actual, por la Técnico Jurídico de Bienestar Social e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Primero.- *La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 2 de agosto de 2019, resolvió conceder a la ONG UNICEF una subvención por importe de 13.276,00 euros para el Proyecto de “Mejora del derecho a la salud de niñas a través de la erradicación de la mutilación genital femenina en comunidades rurales de la provincia de Sissili, en Burkina Faso”, B.O.P núm. 161 de fecha 27/08/2019).*

Segundo.- *En fecha 7 de agosto de 2019, la ONG UNICEF recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.*

Tercero.- *El 29 de octubre de 2019, tuvo entrada en el Registro electrónico de esta Diputación Provincial, escrito remitido por la Coordinadora de UNICEF Comité Castilla y León, por el que solicitaba una prórroga para la ejecución del proyecto de seis meses, hasta el 31 de mayo de 2020. Dicha solicitud fue aprobada por Acuerdo*

de la Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 2019, por el que se acordó la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2020, ampliándose el plazo de presentación de la justificación hasta 31 de agosto de 2020.

Cuarto.- Con fecha 11 de agosto del actual, ha tenido entrada el Registro Electrónico de esta Diputación Provincial, núm. 2020031014, escrito remitido por el Director Ejecutivo de UNICEF Comité Español por el que solicita una ampliación del plazo de justificación, hasta el 31 de octubre de 2020, debido a la situación del **COVID-19** en Burkina Faso.

Quinto.- Respecto al cumplimiento de los plazos la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, impuso la suspensión de términos y la **interrupción de los plazos** para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, y el último párrafo del apartado 1 de dicha disposición adicional tercera establece que “el cómputo de los plazos de reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.” En este último sentido, la Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece en su dispositivo Décimo que “Con efectos desde el 1 de junio de 2020, se derogará la disposición adicional tercera del real decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.”

Asimismo, por **Decreto de la Presidencia núm. 3.070**, de fecha 25 de mayo de 2020, se resuelve, en su apartado Quinto, que en el caso de subvenciones que ya hubieren sido otorgadas en el momento de la entrada en vigor del RD 463/2020, podrán ser modificadas para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras, exigiendo para ello que el órgano competente simplemente deba justificar la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma, así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el plazo de justificación, interrumpido por el estado de alarma, se modifica del 31 de agosto de 2020 al 18 de noviembre de 2020.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la prórroga solicitada por la ONG UNICEF COMITÉ ESPAÑOL para la ejecución del proyecto “Mejora del derecho a la salud de niñas a través de la erradicación de la mutilación genital femenina en comunidades rurales de la provincia de Sissili, en Burkina Faso” ampliando el plazo de justificación hasta el día 18 de noviembre de 2020.

3.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS (2ª RELACIÓN), PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS) 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 26 de agosto de 2020, y aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 16 de abril de 2020, las Reglas para la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de los proyectos que, de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el ejercicio 2020.

Presentadas las solicitudes de los proyectos correspondientes que se relacionan a continuación, que serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existe al efecto consignación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
38.2311.46203	Apoyo al cuidador	266,96 €
38.2311.46200	Ayuntamientos CEAS	3.572,84 €
38.2311.46202	Envejecimiento activo	1.014,86 €
38.2311.46204	Inclusión Social	2.912,09 €
38.2311.46205	Construyendo mi Futuro	3.229,76 €
39.2313.46200	Prevención de Drogas	5.638,16 €
	TOTAL	16.634,67 €

Para ello existe consignación presupuestaria de fecha 2 de abril de 2020, por importe total de 161.481,68 €.

Constan en el expediente informes de fiscalización de fechas 7 y 11 de septiembre de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, para su realización durante el presente ejercicio de 2020, que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria 38.2311.46203							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	APOYO AL CUIDADOR	266,96 €	266,96 €	30/09/2020	30/11/2020
				266,96 €	266,96 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46202							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ROA	PEDROSA DUERO DE	P0926400C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Psicomotricidad	264,08 €	143,65 €	31/03/2020	30/11/2020
ROA	VALDEZATE	P0941700G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Pilates	133,50 €	59,77 €	31/03/2020	30/11/2020
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación física y cognitiva	500,00 €	500,00 €	31/12/2020	28/02/2021
VALLE DE SEDANO	VALLE DE SEDANO	P0937600E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller inteligencia emocional	311,44 €	311,44 €	31/07/2020	30/11/2020
				1.209,02 €	1.014,86 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46200							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BRIVIESCA	BRIVIESCA	P0905800I	AYTOS. IGUALDAD. Talleres eduacion afectivo-sexual	472,84 €	472,84 €	31/03/2020	30/11/2020
BRIVIESCA	CUBO DE BUREBA	P0911800A	AYTOS. IGUALDAD. Talleres asertividad y mindfulness	1.500,00 €	1.500,00 €	31/12/2020	28/02/2021
MEDINA DE POMAR	MEDINA POMAR DE	P0921400H	AYTOS. DINAMIZACION INFANTIL. Curso monitor tiempo libre	2.760,00 €	600,00 €	30/09/2020	30/11/2020
MELGAR DE FERNAMENTAL	VILLASANDINO	P0947700A	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Campamentos de verano	4.000,00 €	1.000,00 €	31/08/2020	30/11/2020
				8.732,84 €	3.572,84 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46205							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BEORADO	BEORADO	P0905000F	CONSTRUYENDO MI FUTURO	3.040,00 €	3.040,00 €	31/12/2020	28/02/2021
BRIVIESCA	BRIVIESCA	P0905800I	CONSTRUYENDO MI FUTURO. Fase I	189,76 €	189,76 €	31/03/2020	30/11/2020
				3.229,76 €	3.229,76 €		

Aplicación presupuestaria 39.2313.46200							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BEORADO	BEORADO	P0905000F	PREVENCION DROGAS. Ocio y tiempo libre	2.000,00 €	1.600,00 €	31/08/2020	30/11/2020
BEORADO	BEORADO	P0905000F	PREVENCION DROGAS. Talleres	765,66 €	612,53 €	30/11/2020	28/02/2021
BRIVIESCA	BRIVIESCA	P0905800I	PREVENCION DROGAS. 1ª Fase	179,95 €	179,95 €	31/03/2020	30/11/2020
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	PREVENCION DROGAS	600,00 €	600,00 €	31/12/2020	28/02/2021
ROA	SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E	PREVENCION DROGAS. Yoga	181,04 €	73,68 €	31/03/2020	30/11/2020
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	PREVENCION DROGAS. Talleres educativos población infanto-juvenil	2.325,00 €	1.320,00 €	31/08/2020	30/11/2020
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	PREVENCION DROGAS. Cine joven, tramitación carnets	1.565,00 €	1.252,00 €	31/12/2020	28/02/2021
				7.616,65 €	5.638,16 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46204							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	INCLUSION SOCIAL. Cursos	1.392,40 €	877,92 €	30/09/2020	30/11/2020
MELGAR DE FERNAMENTAL	PALACIOS DE RIOPISUERGA	P0925500A	INCLUSION SOCIAL	540,00 €	270,00 €	31/03/2020	30/11/2020
MIRANDA RURAL	PANCORBO	P0925900C	INCLUSION SOCIAL	436,36 €	343,69 €	31/10/2020	30/11/2020
MIRANDA RURAL	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	INCLUSION SOCIAL	826,40 €	578,48 €	31/10/2020	30/11/2020
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	INCLUSION SOCIAL. Cursos manipulador alimentos y técnicas lúdicas	1.240,00 €	842,00 €	30/09/2020	30/11/2020
				4.435,16 €	2.912,09 €		

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 5505 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO CONJUNTO DE PARCELAS RÚSTICAS EN LA BUREBA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 5505, de fecha 8 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

“Los Ayuntamientos de Berzosa de Bureba, la Vid de Bureba, Llano de Bureba, Hermosilla (Oña) han solicitado asistencia técnica y jurídica en orden a la tramitación de un expediente de arrendamiento de varias parcelas de su propiedad, calificadas como bienes patrimoniales y clasificados como suelo rústico.

Estas corporaciones locales han puesto de relieve *el escaso aprovechamiento actual de estos bienes*, así como de *interés público* de las respectivas corporaciones locales del destino que pretende darse a los mismos- *“siendo este la producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico -lo que implica su utilización para un fin medioambiental que, a la vez, contribuirá a la dinamización económica general del municipio y su entorno y permitirá generar ingresos para esta Entidad”-* y asimismo, han puesto de relieve la urgencia en la tramitación del expediente antes de la finalización del mes de septiembre.

La Diputación de Burgos ostenta como competencia propia y básica, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, a tenor de lo determinado en el art. 36 de la Ley de Bases de Régimen Local y en la redacción dada al mismo artículo, por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local, atribuye a las Diputaciones la prestación de los servicios de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

La disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público determina expresamente que en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes las competencias en materia de contratación podrán ser ejercidas por los órganos que, con carácter de centrales de contratación, se constituyan en la forma prevista en el artículo 228 de la presente Ley, mediante acuerdos al efecto.

La Diputación de Burgos creó, por acuerdo de pleno de 2 de marzo de 2012, la Central de Contratación como servicio especializado de contratación a nivel provincial a fin de satisfacer las necesidades de las entidades locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, de los servicios de la Diputación.

Los ayuntamientos de Berzosa de Bureba, la Vid de Bureba, Llano de Bureba, Hermosilla (Oña) están adheridos a la CC, a través de respectivos acuerdos plenarios, con lo que las competencias en materia de contratación que corresponden a sus órganos de gobierno y administración pueden ser ejercidas por la CC sin necesidad de encomiendas de gestión. En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la CC aprobado el 4 de junio de 2015, por Decreto de 20 de agosto de 2020, se inició expediente de arrendamiento conjunto de las parcelas.

Se han incorporado al expediente los siguientes trámites:

- Acuerdos plenarios de los ayuntamientos aprobando el expediente de contratación para el arrendamiento conjunto a través de la CC, los pliegos que han de regir el procedimiento mediante concurso y facultando a los órganos de la Diputación para la firma de cuantos documentos requieran el procedimiento de licitación.
- Certificados inventariales y catastrales de las parcelas afectas al proyecto que acreditan la propiedad municipal y su carácter patrimonial.
- Informe técnico descriptivo de las parcelas y valorativo de las mismas suscrito por ingeniero agrónomo que determina que las mismas suman un total de 249,7796 ha, así como informe suscrito por los Técnicos de SODEBUR que acredita que acredita que el precio o canon de salida del pliego que regirá el arrendamiento (1.200 euros/hectárea) que no es inferior al 6% del valor en venta de los bienes objeto de arrendamiento.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de contratación, mediante concurso, del arrendamiento conjunto, a través de la CC de la Diputación Provincial de Burgos, de las 43 parcelas rústicas, con destino a instalación solar fotovoltaica en los términos municipales de Berzosa de Bureba, Hermosilla, La Vid de Bureba y Llano de Bureba conformando el conjunto de las parcelas una superficie total de 249,7796 hectáreas.
- Informe jurídico de la Asesoramiento.
- Remisión del expediente a Intervención y acreditación de su innecesidad de fiscalización, salvo petición expresa de la Presidencia.

Considerando que corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial la competencia para aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir este arrendamiento, a tenor de lo establecido en el acuerdo de delegación de competencias de fecha 8 de julio de 2011, del Presidente en la Junta de Gobierno, no obstante lo anterior y, atendiendo a razones de urgencia puestas de relieve por las corporaciones afectadas así como a lo determinado en el Reglamento de la Central del Contratación aprobado de 4 de junio de 2015.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida del Secretario General que suscribe adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Avocar la competencia por razones de urgencia puestas de relieve en la tramitación del expediente y aprobar el expediente de contratación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, para el arrendamiento conjunto, a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, de parcelas rústicas, con destino a instalación solar fotovoltaica.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento, mediante concurso, del arrendamiento conjunto, a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, de parcelas rústicas, con destino a instalación solar fotovoltaica en los términos municipales de Berzosa de Bureba, Hermosilla, La Vid de Bureba y Llano de Bureba conformando el conjunto de las parcelas una superficie total de 249,7796 hectáreas.”

TERCERO.- Facultar, de conformidad con el Reglamento de la CC, al Delegado del Área de SAJUMA para la firma de cuantos documentos requiera el procedimiento de licitación hasta su formalización.

CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y a la Junta de Gobierno en las próximas reuniones que celebren estos órganos de deliberación y gobierno.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

5.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE 2020.

Con fecha 16 de abril de 2020, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria acordó aprobar las bases de la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2020, que fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (código BDNS 507128) y cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 95, de fecha 4 de junio de 2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyeron y reunieron el Jurado Técnico y la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Desestimar las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Busto de Bureba (por tratarse de un proyecto que no se encuentra ejecutado o en ejecución, tal y como establece la Base 2.3 de la Convocatoria) y por el Ayuntamiento de Fuentespina (por no recibirse dentro del plazo la documentación gráfica necesaria a la que hacía referencia su solicitud), así como admitir todas las demás solicitudes por cumplir con todos los requisitos de la Convocatoria.

Segundo.- Conceder los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2020 a las Entidades Locales que se relacionan, y elevar esta propuesta a la Junta de Gobierno para su aprobación definitiva:

Categoría	Entidad Local	Proyecto
Categoría A	Primer Premio (12.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Torresandino Calidad ambiental, educación ambiental y hábitos biosaludables en el municipio de Torresandino
	Segundo Premio (10.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Pradoluengo Recuperación y puesta en valor del Mirador de Arandio
Categoría B	Primer Premio (6.901,54 € + Diploma)	Ayuntamiento de Iglesias Restauración medioambiental en el entorno de las Fuentes de Sambol y Fuente Suso
	Segundo Premio (6.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Moradillo de Roa Concienciación, protección, mantenimiento, recuperación y puesta en valor de las bodegas subterráneas y lagares tradicionales
Categoría C	Primer Premio (5.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Castellanos de Castro Mejoras medioambientales en el Albergue Fuente Sidres
	Segundo Premio (3.953,23 € + Diploma)	Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos Puesta en valor y homologación del Sendero Fuentes del Río Lobos

De acuerdo con lo establecido en la Base 5.2. de la Convocatoria, el Primer Premio de la Categoría B y el Segundo Premio de la Categoría C se han visto ligeramente disminuidos y coinciden con el presupuesto exacto de la actividad premiada.

Tercero.- Disponer el gasto por un importe global de 43.854,77 euros para los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2020, los cuales serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1720.462.00 del Presupuesto General de la Corporación.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

6.- APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE PRECIOS NUEVOS FIJADOS CONTRADICTORIAMENTE, DE UNIDADES DE OBRA NO PREVISTAS EN EL CONTRATO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SAN SALVADOR PARA USOS CULTURALES Y TURÍSTICOS EN OÑA, BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 13 de agosto de 2020, y puesto que en el contrato de obras de “Restauración del Antiguo Monasterio San Salvador de Oña para usos culturales y turísticos”, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, de fecha 21 de noviembre de 2019, a la empresa VALUARTE CONSERVACION DEL PATRIMONIO S.L.U. en el precio de 400.223,23 €. IVA incluido (330.763,00 más 69.460,23 €, en concepto de 21 % IVA), se ha formulado propuesta de inclusión de precios contradictorios, suscrita con fecha 3 de agosto de 2020 por el Jefe del Servicio del SAJUMA con el Visto Bueno del Secretario General.

Atendiendo al informe de fiscalización “Fase AD”, emitido con fecha 1 de septiembre de 2020 por el Jefe de la Sección de Gastos, con el conforme del Sr. Interventor, por el que se concluye la devolución del expediente para que por la Unidad de Contratación y Junta de Compras se formule propuesta debidamente motivada y dirigida al Órgano de Contratación.

En consecuencia, se informa que por los Arquitectos Directores de la Obra de “Restauración del Antiguo Monasterio de San Salvador de Oña para usos culturales y turísticos”, junto con el Arquitecto Técnico Director de Ejecución, se suscribe informe con fecha 31 de junio de 2020, proponiendo la inclusión de precios nuevos fijados contradictoriamente que suponen un incremento económico de 11.819,58 € incluyendo impuestos y teniendo en cuenta la baja económica que ofertó la empresa adjudicataria, cantidad que representa un aumento del 2,95% del precio global del contrato.

Según se indica en el citado informe de la Dirección el aumento del precio global del contrato que conlleva la inclusión de los precios nuevos mencionados fijados contradictoriamente no supone un incremento del precio global del contrato ni afecta a unidades de obra que en su conjunto exceden del 3% del presupuesto primitivo del mismo, por lo que no se considera una modificación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del art.242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El informe -propuesta suscrito por el Sr. Jefe del Servicio del SAJUMA y con el Vº Bº del Sr. Secretario General de fecha 3 de agosto de 2020 es del siguiente tenor literal:

“..Constan evacuadas las siguientes actuaciones:

- *Propuesta de inclusión de 6 precios nuevos fijados contradictoriamente de unidades de obra no previstas en el contrato de obras de restauración del antiguo monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos rubricada por la Dirección Facultativa de las obras.*
- *Acta de aprobación de precios nuevos fijados contradictoriamente rubricado por la Dirección Facultativa de las obras y por el contratista con documentación adjunta.*

En los términos establecidos en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público, la inclusión de precios nuevos fijados contradictoriamente no tendrá la consideración de modificación del proyecto siempre que no supere el 3% del presupuesto del contrato. La propuesta supone un incremento del 2,95% del precio global del contrato.

La fijación de precios nuevos se ajusta a lo dispuesto en el artículo 158 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato no establecen limitación expresa para la tramitación y aprobación de la presente propuesta, la cual deberá ser sometida y aprobada por el órgano de contratación del presente contrato (Junta de Gobierno)”.

Consta documento RC nº 12020000069821 por importe de 11.819,58 euros, para atender los gastos derivados de esta inclusión de nuevos precios en el contrato de obras mencionado.

Es por ello que desde la Unidad tramitadora del expediente, de conformidad con el contenido de los informes obrantes en el expediente, se entiende cumplidas las exigencias del art. 242. Apartados 2 y 4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula la inclusión de precios nuevos fijados contradictoriamente que no tienen la consideración de modificaciones contractuales.

En consecuencia se eleva al Órgano de Contratación, siendo este la Junta de Gobierno, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias de la Presidencia en Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación supera el importe de de 100.000 euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la inclusión de precios nuevos fijados contradictoriamente en el contrato de obras de “Restauración del Antiguo Monasterio San Salvador de Oña para usos culturales y turísticos” según consta en Acta firmada por la Dirección Técnica y Dirección de Ejecución, con el conforme del contratista, de fecha 31 de julio de 2020, por un importe de 11.819,58 euros, que se incorporarán a todos los efectos a los cuadros de precios del Proyecto, de acuerdo con la descripción que se incluye en la documentación descrita.

Segundo.- Satisfacer el gasto generado por esta inclusión de precios nuevos fijados contradictoriamente con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial, según documento RC nº 12020000069821 hasta la cantidad total de 11.819,58 euros.

EDUCACIÓN Y CULTURA

7.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 8 de septiembre de 2020, y vista la solicitud presentada el pasado 25 de agosto por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, interesando una prórroga para la ejecución y justificación de la subvención concedida para el proyecto “*Trabajos de preparación, restauración y difusión de fósiles de dinosaurios*”, a través de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, 2019.

Indicar que en el caso de que finalmente no se pueda llevar a cabo la ejecución del proyecto subvencionado en el nuevo plazo establecido, dicho solicitante deberá renunciar a la subvención concedida.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, para la justificación y ejecución de la obra “*Trabajos de preparación, restauración y difusión de fósiles de dinosaurios*”, subvencionada al amparo de la Convocatoria de subvenciones

para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2019.

Segundo.- Conceder al Ayuntamiento de Salas de los Infantes una prórroga del plazo de ejecución y de justificación de la subvención anteriormente citada estableciendo los nuevos plazos que a continuación se indican:

Fecha límite para la ejecución de obras:	30 de enero de 2021
Plazo máximo presentación justificación subvención:	15 de febrero de 2021

En el caso de que finalmente no se pueda llevar a cabo la ejecución del proyecto subvencionado en el nuevo plazo establecido, dicho solicitante deberá renunciar expresamente a la subvención concedida.

8.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA, PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS SUBVENCIONADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2019-2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 8 de septiembre de 2020, y vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra interesando una prórroga para la ejecución y justificación de la obra subvencionada en la Convocatoria pública de subvenciones 2019-2020 para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la Provincia de Burgos.

La cláusula undécima de las bases que rigen dicha Convocatoria establece como plazo de justificación de las obras subvencionadas el 30 de agosto de 2020.

Requerido informe a los técnicos de la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito con la Junta de Castilla y León, del que deriva la Convocatoria de subvenciones que nos ocupa, el Arquitecto Jefe del Área Técnica de la Dirección Provincial de Educación de Burgos informa favorablemente la concesión de una prórroga de un mes al Ayuntamiento solicitante para la ejecución de la obra subvencionada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión de una prórroga de un mes al Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, para la ejecución y justificación de las obras subvencionadas dentro de la Convocatoria pública de subvenciones 2019-2020 para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la Provincia de Burgos.

Segundo.- Conceder al Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, una prórroga del plazo máximo de justificación de la subvención, estableciendo el nuevo plazo que a continuación se indica:

Plazo máximo justificación subvención:	30 de septiembre de 2020
--	--------------------------

PROTOCOLO

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 11 de septiembre de 2020, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito a la Presidencia, durante el mes de julio y agosto de 2020, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

SECRETARÍA GENERAL

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN EFECTIVA DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, DENOMINADA "PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA (PTS)", DETERMINANDO COMO FECHA DE ENTRADA EN PRODUCCIÓN EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 5557, de fecha 15 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

La ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, que profundiza en la agilización de los procedimientos con un pleno funcionamiento electrónico, y en paralelo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, expresan el mandato de que la actividad administrativa, tanto en sus relaciones externas como internas, debe ser en origen electrónico bajo las premisas obligadas de asegurar la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada Administración.

En aras a la consecución de dicho objetivo, se procedió en el año 2015 a redactar, con la asistencia técnica de la Consultora ASAC Comunicaciones S.L., el “Plan Director para la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Burgos”, con un cuádruple objetivo:

- ✓ Regular la política de administración electrónica de la Diputación.
- ✓ Tramitar electrónicamente los expedientes administrativos.
- ✓ Evolucionar las aplicaciones de gestión que existían a dicha fecha en los ámbitos de recaudación y económico-contable, hacia otras de nueva generación englobadas en un sistema integral que aseguren la tramitación electrónica.
- ✓ Aportar los recursos suficientes para la implantación y soporte de las soluciones planteadas.

A partir de dicho momento se constituyó, como equipo director, una Comisión Técnica de Administración Electrónica, compuesta por el Secretario General, el Interventor de Fondos, el Tesorero, el responsable del Servicio de Informática y el Jefe del Servicio de Recaudación, asumiendo las funciones de coordinación de dicha Comisión el Sr. Tesorero.

Tras la elaboración de las bases técnicas y administrativas y la tramitación del procedimiento contractual correspondiente, se procedió mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2015, a la adjudicación a la empresa T-Systems ITC Iberia, S.A.U., del contrato “de **Suministro e implantación de las actualizaciones tecnológicas de las aplicaciones informáticas de gestión contable y gestión de tributos y recaudación para la Diputación Provincial de Burgos**”, comenzando de forma efectiva, de esta manera, la implementación de un proyecto progresivo de modernización administrativa, mediante la adquisición de un soporte tecnológico consistente en la evolución de las aplicaciones ya existentes de Gestión Económica y de Gestión Tributaria y Recaudación, a lo que se sumó en la fase de negociación de dicho contrato, y con el objetivo de alcanzar una gestión electrónica administrativa integral, bajo el prisma de una identidad tecnológica homogénea, los siguientes compromisos por parte de la empresa adjudicataria que complementan el objeto del contrato de referencia:

- Implantación del gestor documental y gestor de expedientes en la gestión administrativa para todos los procedimientos que utilice la Diputación Provincial, desde el registro de entrada y salida de documentos, hasta la notificación y archivo, dando cobertura a la implantación del expediente electrónico para que el ciudadano pueda realizar todas las gestiones con la Administración por el canal electrónico o presencial.
- Instalación de una solución de gestión de Inventario integrado con la gestión contable.
- Gestor para la fiscalización.
- Configuración y puesta en marcha de los nuevos sistemas hardware/software necesarios para el proyecto.

A efectos de vertebrar la dirección de la implantación de las aplicaciones del proyecto, en el seno de la Comisión Técnica de la Administración Electrónica, se asignaron las diferentes responsabilidades de dirección, conforme al siguiente detalle:

- Director de REGISTRA, el Secretario General, D. José Luis M^a González de Miguel.
- Director de GEMA, el Interventor de Fondos, D. Ricardo Pascual Merino.
- Director de PTS, el Secretario General, D. José Luis M^a González de Miguel.
- Director de ESTIMA, el Adjunto a Tesorería, D. Francisco Javier Gabeiras Vérez.

A partir de ese instante se inició, por fases, la implantación del proyecto, comenzando en junio de 2016 por la aplicación del Registro de entrada-salida (REGISTRA) y en el mes de julio, por la aplicación de Gestión económica (GEMA), abordándose a continuación, en el mes de octubre de dicho año, el comienzo de los trabajos de adecuación y parametrización de la aplicación de Gestión tributaria y recaudación (ESTIMA) y de la aplicación de Gestión de expedientes administrativos, denominada Plataforma de Tramitación Simplificada (PTS).

Por lo que se refiere en estos momentos a la realización de los trabajos de definición de cada módulo vinculado a la implantación de la aplicación de la Plataforma de Gestión de Expedientes administrativos (PTS), se designaron por el Secretario General los correspondientes responsables funcionales de dichos módulos, que han venido trabajando, junto con personal colaborador de diferentes áreas, en dichas tareas, a saber:

- **Cuadro de Clasificación:** D. Carlos Marquina Verde.
- **Firma electrónica:** D. José Luis M^a González de Miguel.

- **Escritorio de trabajo:** D. Pedro Burgos Lázaro.
- **Procedimientos de la comunidad:** D^a. María Pilar González Juez.
- **Resoluciones:** D^a. María Pilar González Juez.
- **Fiscalización:** D. Ricardo Pascual Merino.

Una vez definidos los módulos que vertebran la PTS, T-System configuró el correspondiente entorno real de producción de dicha herramienta en un marco de pre-producción o fase de pruebas, para verificar su correcto funcionamiento en base a los documentos de definición.

Efectuadas las correspondientes verificaciones y la demostración por parte de T-Systems del funcionamiento de la plataforma de tramitación, se ha venido efectuando por parte de la Diputación Provincial un proceso de pruebas de funcionamiento y validación, con el objetivo de conocer en detalle su funcionamiento.

Llegados a este punto en los trabajos de implantación y tras haber dejado atrás el anormal período marcado por la declaración del Estado de Alarma, que se ha extendido desde el 14 de marzo hasta el 21 de junio del presente año, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y que ha puesto en evidencia de cara a garantizar la continuidad del normal funcionamiento de la actividad administrativa en un contexto de confinamiento social de la mayoría de los trabajadores, el gran inconveniente que supone no disponer de un sistema estable e integrado de gestión electrónica de expedientes, la Comisión Técnica ha propuesto a la Presidencia de la Diputación, **como fecha de entrada en producción del Gestor Electrónico de Expedientes “Procedimiento de Tramitación Simplificada” (PTS) en todo el ámbito administrativo de la Diputación Provincial, el próximo día 29 de septiembre**, siendo preciso, a tal efecto, adoptar una serie de medidas organizativas complementarias e instrucciones de regulación transitoria, así como proceder a la aprobación de una serie de reglas en materia de administración electrónica, hasta tanto resulte aprobada de forma definitiva la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación Provincial.

Es por ello que, en base a lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.1.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Presidencia, asistida del Sr. Secretario General, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la implantación efectiva de la Plataforma de Gestión Electrónica de Expedientes Administrativos, denominada “Procedimiento de Tramitación Simplificada (PTS)” en la Diputación Provincial de Burgos, a partir del día 29 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Designar el **equipo de soporte a usuarios, estructurado en cuatro niveles de intervención** y que ha de desarrollar su actividad operativa, fundamentalmente tanto en la fase previa de ajustes y de formación (del 1 de septiembre al 25 de septiembre), como durante la fase crítica (del 29 de septiembre al 16 de octubre) y posterior de implantación de la plataforma del Procedimiento de Tramitación Simplificada (PTS), previéndose un marco temporal para el total de dichas fases de cuatro meses, conforme al siguiente detalle:

❖ **Nivel I.-** Constituido por los usuarios avanzados de las unidades tramitadoras que a continuación se relacionan:

- Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba: D^a Rosa M^a Dehesa Moral.
- Asesoría Jurídica: D^a. Sonia Martín Ortiz.
- Apoyo administrativo a los Servicios Técnicos: D^a. Isabel Martínez Riberas, D^a. Silvia Jiménez Moreno.
- Archivo: D. Rubén Olalla y D. Jorge Sáiz Mingo.
- Contratación: D^a M^a Belén Labarga Ollauri y D^a Marta Hernáiz Rodríguez.
- Cooperación y Desarrollo. Planes Provinciales: D^a Eva Santillana Alonso y D^a. Susana Melgosa Martínez.
- Educación y Cultura: D. Juan Carlos Saiz y D^a María Jesús Quintana Palacios.
- Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud: D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas, D. Miguel Angel Alonso Arroyo y D^a Teresa Martín Casín.
- Intervención: D^a. María Pilar Escudero Alonso y D^a. María del Carmen López Monís.
- Formación y Empleo: D^a. María José Astondoa Huidobro y D^a. Estefanía Serrador Gutiérrez.
- Recursos Humanos: D^a. Nélide Villarán López-Quintana, D^a Ana Vivar Abia y D^a. Beatriz Andueza González.
- Recaudación: D^a M^a Belén Segura González y D. Gerardo Izquierdo Ortega.
- Registro General: D^a. Olga Poza Turzo.
- S.A.J.U.M.A: D^a Alicia Descalzo Pino, D^a. Arantxa Díez Melgosa, D. Diego Santillán García, D. Jorge Pérez Díez, D^a. Rosa María Ibeas Reoyo, D^a Cristina M. Carcedo Bárcena, D^a. Mercedes Alonso Arroyo y D^a Olga Bertolín Burillo.
- Secretaría Particular: D^a. María Cruz Cabañes Higuero.
- Secretaría General: D^a. Natalia Esteban Gómez y D^a Aurora Tudanca Fernández y D^a. Belén Arlanzón Angulo.
- Servicios Sociales: D^a. Teresa Ronda García, D. Fernando Rodríguez Revuelta y D. José María Carnicero Arribas.
- SODEBUR: D^a. Esther Pellejero Martínez y D^a Lourdes Marijuán Rodríguez.

- **Tesorería:** D^a. Yolanda Santamaría Varón.
 - Vías y Obras: D^a. Carmen Calle Arto
- ❖ **Nivel II.-** Encargado de recibir y resolver las incidencias que se trasladen del nivel anterior y estará constituido por las siguientes personas que, a su vez constituirán el equipo de Administradores de la Plataforma bajo la dirección del Jefe del Servicio de Informática D. Pedro Burgos Lázaro:
- D^a María Pilar González Juez.
 - D Carlos Marquina Verde.
 - D^a Mónica Sainz de Aja Labarga
 - D^a Sonia Martínez Barrio.
 - D Oscar Antón Gago.
 - D^a María González Barriuso.
 - D^a Mercedes Peña García.
- ❖ **Nivel III.-** Encargado de recibir y resolver las incidencias que se trasladen desde el nivel anterior y estará constituido por las siguientes personas:
- D. José Luis M^a. González de Miguel.
 - D^a María Pilar González Juez.
 - D. Pedro Burgos Lázaro.
 - D. Evelio Roncero.
- ❖ **Nivel IV.-** Encargado de recibir y resolver las incidencias que se trasladen desde el nivel anterior y estará constituido por los funcionarios que integran la Comisión Técnica de la Administración Electrónica y el equipo director del proyecto global designado por la empresa T-Systems.

TERCERO.- Aprobar el cuadro de clasificación archivística cuyo detalle se adjunta al presente Decreto como **Anexo I**.

CUARTO.- Establecer, a efectos de la aplicación informática del Procedimiento de Tramitación Simplificada (PTS), las unidades orgánicas que se relacionan en el **Anexo II**, en las que deberán estar incluidos los empleados públicos de la Corporación que deban realizar algún trámite administrativo.

QUINTO.- Aprobar el catálogo de documentos que se adjunta a la presente resolución como **Anexo III**.

SEXTO.- Aprobar el catálogo de trámites que se adjunta a la presente resolución como **Anexo IV**.

SÉPTIMO.- Aprobar las siguientes instrucciones a seguir una vez se produzca la implantación efectiva del Procedimiento de Tramitación Simplificada (PTS) a partir del día 29 de septiembre de 2020:

1) En relación con los expedientes no finalizados que se encuentren en tramitación:

- a) Deberán ser dados de alta en la plataforma de tramitación simplificada electrónica de expedientes (PTS).
- b) Deberá elaborarse, como primer documento del expediente electrónico, una diligencia firmada electrónicamente por el responsable de la correspondiente unidad administrativa, que expresamente recoja el número y denominación del expediente que tenía "en papel" hasta entonces, la ubicación de su archivo físico, así como el número de expediente correspondiente de la PTS. A tal efecto se pondrá a disposición de las unidades un modelo de diligencia tipo.
- c) Sin perjuicio de lo expresado en el apartado b), en el plazo de 6 meses desde la apertura del expediente electrónico en la plataforma de la PTS, deberá completarse con la especificación de la ruta informática del archivo en la red de la Diputación Provincial de la documentación generada hasta entonces y el índice de todos los documentos obrantes en el expediente.
- d) En caso de ser posible, se procederá a la inclusión gradual en pdf de todos los documentos obrantes en el expediente: tanto los documentos generados hasta entonces en papel como los documentos electrónicos.
- e) Estos expedientes que se encuentren en tramitación en el momento en que se produzca la implantación efectiva del Procedimiento de Tramitación Simplificada (PTS), continuarán la misma conforme al formato electrónico de dicha plataforma.

2) En relación con la utilización de la plataforma del Procedimiento de Tramitación Simplificada (PTS):

- Todo usuario dispondrá de una clave segura, única e intransferible, a los efectos de acceso a la misma. La custodia de dicha clave es responsabilidad directa de cada usuario.
- La PTS es la plataforma de trabajo diario de cada usuario, por lo que todo usuario deberá acceder en su jornada de trabajo a la PTS con la periodicidad que corresponda en cumplimiento de las responsabilidades y funciones asignadas.
- A partir del día 29 de septiembre, toda actuación administrativa (expedientes, comunicaciones internas, oficios, certificados, etc...) deberá ser realizada a través de la PTS.

- **Las tareas asignadas y/o los encargos solicitados a los usuarios** tramitadores o firmantes, deberán ser atendidas (aceptadas/rechazadas motivadamente) en el plazo máximo de tres días, salvo justificación ante el distribuidor. Finalizado dicho plazo la tarea y/o encargo se entenderán que han sido aceptados.
- La no aceptación expresa de las tareas y/o encargos no exime a los usuarios de su responsabilidad en la tramitación o realización, resolviendo los supuestos de conflicto en la aceptación o rechazo entre unidades administrativas la Secretaría General.
- En la solicitud de encargo deberá identificarse el motivo, el plazo y la prioridad de la solicitud. La urgencia en la prioridad deberá ser motivada en el encargo, en caso de existir encargos simultáneos con urgencia en la prioridad, sin posibilidad de ser atendidas en plazo, el responsable de establecer la preferencia de la tramitación será el responsable del servicio receptor del encargo, salvo mejor criterio de la Secretaría General.
- Con carácter general los acuerdos de órganos colegiados, deberán ir precedidos de la correspondiente propuesta o dictamen, firmado por el diputado responsable del área competente en razón de la materia, y en el caso de los Decretos de un informe propuesta de resolución que vendrá firmado por técnico o funcionario de habilitación de carácter nacional competente en razón de la materia y en ejercicio de las funciones atribuidas al puesto.
- En relación con las notificaciones que se tramiten desde la PTS, en caso de que se haya realizado a través de correos o notificación por comparecencia, los acuses de recibo deberán ser escaneados e incorporados en el expediente correspondiente de la PTS.

OCTAVO.- Aplicar de forma transitoria la Ordenanza de Administración electrónica de la Diputación Provincial de Burgos, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 4 de septiembre de 2020, hasta tanto alcance dicha regulación carácter definitivo.

NOVENO.- Establecer como obligatoria la asistencia de todos los usuarios de la Plataforma Electrónica del Procedimiento de Tramitación Simplificada (PTS), a la formación que se impartirá durante las dos semanas inmediatamente anteriores a su entrada en producción efectiva el día 29 de septiembre y conforme al calendario que se comunicará con la antelación necesaria.

DÉCIMO.- Que se proceda a la notificación de la presente resolución a los responsables de los diferentes departamentos administrativos a los efectos oportunos y de su traslado, por parte de estos, al personal a su cargo. Una copia del presente Decreto se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial.”

VÍAS Y OBRAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PRESA DE ALBA

11.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA COLABORAR EN ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A AGRICULTORES, AÑO 2020.

Con fecha 8 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, acordó aprobar la Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia de Burgos para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a agricultores, año 2020, cuyas Bases fueron publicadas la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 508323 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100, de fecha 11 de junio de 2020).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aceptar todas las solicitudes por cumplir con los requisitos de la Convocatoria y haber sido presentadas conforme a lo establecido en las Bases.

Segundo.- Conceder, tal y como se establece en la Base 6.2. de la Convocatoria, las siguientes subvenciones:

Nº expediente	Entidad beneficiaria	C.I.F.	Subvención	Importe a justificar
OPAS2020/01	Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG Burgos)	G09481193	3.872,29 €	7.744,58 €
OPAS2020/02	Unión de Campesinos Burgos (UCCL)	G09046251	17.228,56 €	34.457,12 €
OPAS2020/03	Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA Burgos)	G09048158	12.026,86 €	24.053,72 €
OPAS2020/04	Unión de Pequeños Agricultores (UPA)	G47368808	3.872,29 €	7.744,58 €

Tercero.- Disponer el gasto por un importe global de 37.000,00 euros para las solicitudes de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia de Burgos para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a agricultores, año 2020, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.479.00.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

12.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

AGRADECIMIENTOS:

- A D^a Inmaculada Díez Montero, por la donación a título gratuito al Archivo de la Diputación Provincial de 167 negativos en soporte de vidrio datadas entre 1890 y 1920, fotografías que reunió su hermano D. Agustín Díez Montero, ya fallecido, verdadero artífice de la colección, que muestran vistas y acontecimientos de la ciudad y provincia de Burgos

CONDOLENCIAS:

- A D^a Ana Isabel Bernabé García, Concejala, que fue del Ayuntamiento de Burgos, por el fallecimiento de su madre, D^a M^a Fidela Isabel García Asenjo.
- A D. Roberto Saiz Alonso, Delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por el fallecimiento de su madre política, D^a M^a Fidela Isabel García Asenjo.
- A D. José Ignacio Colina Contreras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, por el fallecimiento de su madre, D^a Casilda Contreras Blanco.
- A D^a África Victoria Morcillo Amelburu, por el fallecimiento de su marido D. Pedro Jesús García Romera, Presidente de Cajaviva Caja Rural.
- A D^a Cristina Carcedo Bárcena, trabajadora de esta Diputación, por el fallecimiento de su padre.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por Presidencia, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

13.1.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL PROTOCOLO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, EL ARZOBISPADO DE BURGOS, EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE BURGOS, LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BURGOS, PARA PROMOVER LAS ACTUACIONES DE COLABORACIÓN EN RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN EN 2021 Y AÑOS ANTERIORES, DEL VIII CENTENARIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Excmo. Sr. Presidente, de fecha 16 de septiembre de 2020, y a la vista del Protocolo suscrito el 20 de julio de 2017 entre la Junta de Castilla y León, la Excma. Diputación Provincial de Burgos, el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, el Arzobispado de Burgos, el Cabildo de la Catedral de Burgos y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, para promover las actuaciones de colaboración en relación a la celebración en 2021 del VIII Centenario de la construcción de la Catedral de Burgos.

Asimismo, es objeto de dicho acuerdo el fomento de actividades que puedan desarrollarse en relación con las manifestaciones más significativas del patrimonio cultural y natural de la ciudad y provincia de Burgos, con especial referencia a los recursos que ostentan el título de Patrimonio de la Humanidad por la unesco, como el Camino de Santiago y los Yacimientos de la Sierra de Atapuerca y otros como la lengua castellana, la vinculación de la ciudad con la figura de El Cid y el Geoparque de Las Loras.

La cláusula sexta "Duración" de dicho Protocolo, establecía una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha prevista por el artículo 41 de los Estatutos de la Fundación del VIII Centenario de la Catedral Burgos 2021 para su extinción.

El Patronato de citada Fundación, con fecha 20 de julio de 2020, acordó modificar el art. 41 de sus Estatutos en el sentido de ampliar las actividades de la misma hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la evolución de la programación prevista para el año 2021, que alcanza también al año 2022, y que el estado de alarma como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y

las actuales exigencias de seguridad en cuanto a la ejecución de eventos que concitan la afluencia de público, ha supuesto la paralización de muchas actividades.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la Adenda al Protocolo suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, el Arzobispado de Burgos, el Cabildo de la Catedral de Burgos, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, para promover las actuaciones de colaboración en relación a la celebración en 2021 y años anteriores, del VIII Centenario de la construcción de la Catedral de Burgos.

Segundo.- En consecuencia, modificar la cláusula sexta del Protocolo suscrito con fecha 20 de julio de 2017, en el sentido de ampliar la duración del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de la Adenda referida, así como de cuantos documentos se deriven de la misma.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura, en la primera reunión que celebre.

14.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada del siguiente documento recibido:

1.- Sentencia nº 153, de fecha 1 de septiembre de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 69/2019, interpuesto por AZVASE, S.L. contra la desestimación presunta, por silencio administrativo negativo, de la reclamación formulada a la Diputación de Burgos el pasado 15 de junio de 2018, ampliada por reclamación de 8 de mayo de 2019, en reclamación por importe de 432.799,58.-€, en relación con el contrato para el "Servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia de Burgos", y por la que se falla desestimar el recurso interpuesto, y todo ello sin realizar especial pronunciamiento respecto de las costas.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintiséis folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel